



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	María Oliva Flórez
demandado	Herederos indeterminados de Carlos Alberto Murillo Molina (.Q.E.P.D.)
Radicación	50001 31 10 003 2015 00532 00
Asunto	Releva y designa curador ad litem
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) e julio de dos mil dieciocho (2018)

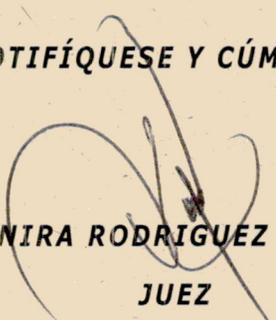
Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **DISPONE:**

*Acéptese la justificación de no aceptación del cargo como curador ad litem, presentado por el abogado Agustín del Río Hernández, en consecuencia será relevado de su designación.

*Se ordena designar como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del señor Carlos Alberto Murillo Molina (q,e,p,d), al abogado Marco Aurelio Lamprea Fuentes quien se ubica en la calle 40 No. 30a - 30 de esta ciudad, correo electrónico mynaasociados1@gmail.com.

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito al profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
JUEZ

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 27 Del **30 JUL 2018**


Secretaria